



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas
Ley No 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 209-2020-MDFL-A

Tamshiyacu, 07 de octubre del 2020.

VISTO;

El memorándum N° 491-2020-A-MDFL-T, de fecha de recepción 06 de octubre del 2020, el titular de la entidad designo como coordinador de las actividades de intervención (All), al Técnico Gustavo Payahua Bazán en marco del decreto de Urgencia N° 070-2020- Decreto de urgencia para la reactivación económica de los siguientes proyectos:

1. Ejecución de la actividad de intervención Inmediata (All): "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, con un costo de inversión de S/ 197,211.70 (CIENTO NOVENTA SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 70/100 SOLES);
2. Ejecución de la actividad de intervención Inmediata (All): "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", con un Valor referencial de S/ 189,703.23 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 23/100 SOLES);
3. Ejecución de la actividad de intervención Inmediata (All): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA YAVARI - MIRI DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con un Valor referencial de S/ 197,999.77 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES);
4. Ejecución de la actividad de intervención Inmediata (All): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO UNIÓN - AUCAYO, Y EL TRAMO AUCAYO - GALLITO, DISTRITO DE FERNANDO LORES, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con un Valor referencial de S/ 198,888.71 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 71/100 SOLES);



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales presentan al vecindario, la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, las municipalidades Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, tiene personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la administración municipal esta integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios públicos para la municipalidad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley No 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, la gestión de la municipalidad Distrital de Fernando Lores se rige por el principio de gestión moderna, en la que la administración pública esté orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; con la finalidad de optimizar la gestión administrativa;

Que, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de la institución, que permita el adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias dentro del marco presupuestal y administrativo;

Que, mediante decreto legislativo N° 1252, deroga la ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE PE;

Que, contando con el visto bueno de la oficina de Infraestructura y desarrollo urbano, Oficina de Asesoría Jurídica y oficina de administración y finanzas, en uso de sus atribuciones conferida por la ley orgánica de municipalidades N° 27972, ley 27444 – ley de procedimiento administrativo general, la Ley N° 30225, modificado mediante **Decreto Legislativo N° 1444**, de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **TÉCNICO GUSTAVO PAYAHUA BAZÁN**, jefe de área de Catastro Urbano y Rural, identificado con DNI N° 46079953 y número de teléfono para contactos correspondiente 968102881, como responsable de COORDINAR los diversos proyectos con el programa Trabaja Perú, tanto en seguimiento como en ejecución de los proyectos en mención:

1. Ejecución de la actividad de intervención Inmediata (All): "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, con un costo de inversión de S/ 197,211.70 (CIENTO NOVENTA SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 70/100 SOLES);
2. Ejecución de la actividad de intervención Inmediata (All): "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL CASCO URBANO DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", con un Valor referencial de S/ 189,703.23 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 23/100 SOLES);
3. Ejecución de la actividad de intervención Inmediata (All): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VIA YAVARI - MIRI DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con un Valor referencial de S/ 197,999.77 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES);
4. Ejecución de la actividad de intervención Inmediata (All): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO UNIÓN - AUCAYO, Y EL TRAMO AUCAYO - GALLITO, DISTRITO DE FERNANDO LORES, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con un Valor referencial de S/ 198,888.71 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 71/100 SOLES);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio, para que disponga la publicación del acto resolutorio correspondiente, en el Sistema Electrónico de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley No 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias competentes.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU

LIC. CLEVER JOSÉ RUIZ RUIZ
ALCALDE